

- en el caso de que las mercancías provengan de la Comunidad, las casillas 2 y/o 4 hace mención a:
 - sólo la Comunidad ⁽¹⁾, o
 - un Estado miembro y la Comunidad ⁽¹⁾,
- no se han llenado las casillas optativas 3, 6, 7 y 10,
- la unidad de medida utilizada en la casilla 9 no corresponde a la unidad de medida indicada en la factura correspondiente (por ejemplo: kilos en el certificado de circulación EUR.1 y metros cuadrados en la factura),
- no hay información en el documento de exportación, como la mencionada en la casilla 11, cuando la normativa del país o territorio exportador no exige la inclusión de dicha información,
- no aparece la fecha de expedición del certificado de circulación EUR.1 en la línea prescrita de la casilla 11, aunque está claramente indicado en esta casilla (por ejemplo, como parte del sello oficial que utilizan las autoridades competentes para sellar el documento).

⁽¹⁾ Se pueden utilizar otros términos que se refieran inequívocamente a la Comunidad como son, *inter alia*, la Comunidad Europea, la Unión Europea, o una forma abreviada como por ejemplo CE, UE, etc.

Notificación previa de una operación de concentración

(asunto COMP/M.3365 — Vidacaixa/Santander Central Hispano Previsión)

(2004/C 40/03)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 9 de febrero de 2004 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 1310/97 ⁽²⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa española Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros («Vidacaixa»), perteneciente al Gupo Caifor (España) y controlada por el Grupo La Caixa (España) y el Grupo Fortis (Bélgica y Holanda), adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del Reglamento, de la totalidad de la empresa española Santander Central Hispano Previsión, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros («SCH Previsión»), perteneciente al Banco Santander Central Hispano, SA (España), a través de adquisición de acciones.
2. **Ámbito de actividad de las empresas implicadas:**
 - Vidacaixa: actividades en el sector de seguros,
 - SCH Previsión: actividades en el sector de seguros.
3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) n° 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.
4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto al proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.3365 — Vidacaixa/Santander Central Hispano Previsión, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
 Dirección General de Competencia
 Registro de Operaciones de Concentración
 J-70
 B-1049 Bruxelles/Brussel.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

⁽²⁾ DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.